

Segunda.—Para garantizar el pago del referido empréstito de diez millones de pesos, el señor Presidente de la República decretará un impuesto de dos centavos por cada kilogramo de henequén que se produzca en el Estado de Yucatán, durante los diez años que se necesitarán para dejar pagado totalmente el empréstito. Este impuesto federal será cobrado y recaudado por la Aduana Marítima de Progreso en la misma forma en que se cobra actualmente el impuesto federal de cincuenta centavos por cada cien kilogramos de henequén.

Tercera.—Celebrado el empréstito de diez millones de pesos y deducidos sus gastos, comisiones, etc., se entregará la cantidad líquida que resulte á la Administración de un Consejo que se formará entre los componentes Hacendados de la Cámara Agrícola. Este Consejo se elegirá libremente en Asamblea General de Socios de la Cámara Agrícola y los nombramientos se someterán á la aprobación del Ministerio de Hacienda. El Gobierno Federal nombrará un Interventor que inspecciones y vigile las operaciones del Banco.

Cuarta.—Las operaciones del Banco serán las hipotecarias sobre fincas rústicas y urbanas: las de refacción á los Hacendados productores de henequén y las de prenda ó pignoración del mismo henequén.

Quinta.—Si al verificarse el pago de cualquiera anualidad del empréstito, no bastare el producto del impuesto recaudado en ese año, el Ministerio de Hacienda ordenará al Banco Agrícola que ahone la cantidad necesaria para dejar cubierto el pago de la anualidad vencida.

Sexta.—La Cámara Agrícola de Yucatán, solicitará también del señor Presidente de la República, que se exceptúe por diez años al henequén del pago del impuesto actual de cincuenta centavos por cada cien kilogramos que se exporten por el puerto de Progreso.

Séptimo.—Todo hacendado productor de henequén recojerá de la oficina recaudadora del Impuesto Federal extraordinario, una constancia del pago que hubiese hecho por su henequén producido y entregado, para que en vista de ellas pueda acreditar dicho pago ante el Consejo del Banco Agrícola. Estas constancias ó certificados serán liquidados cada año por el Consejo del Banco en esta forma: se deducirán de ellos los intereses correspondientes á la anualidad vencida y se librarán por el saldo acciones saldadas de á CIEN PESOS cada una hasta formar la cantidad de un millón de pesos. Si hubiese algún excedente se dejará en fondo para aplicar á la próxima anualidad del empréstito.

Octava.—El Banco Agrícola emitirá cien mil acciones de á CIEN PESOS cada una y "al portador," las cuales representarán el capital fundador del Banco que será de diez millones de pesos.

Novena.—Las utilidades que obtenga el Banco durante los primeros diez años se irán acumulando para formar el Fondo de Reserva.

Décima.—No se hará ningún dividendo de utilidades hasta que no se haya pagado totalmente el empréstito de los diez millones de pesos.

Undécima.—Los Estatutos y Reglamento del Banco Agrícola se formarán con sujeción á las leyes relativas y se someterán á la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Duodécima.—La duración del Banco será de treinta años ó de más tiempo si así conviniere.

Mérida, noviembre 25 de 1907.

Rafael Hernández Escudero.

A nuestros suscritores.

NUEVAS CONDICIONES DE EL AGRICULTOR

La Junta Directiva acordó que desde el presente número la suscripción á nuestro periódico costará 25 centavos mensuales ó sean \$3.00 al año, que se pagará por anualidades anticipadas, tanto para el interior cuanto para el exterior del país, costando el número suelto 25 centavos.

Esta determinación obedece al excesivo costo del papel y de la impresión, pues si bien "El Agricultor" no es hoja productiva sino de propaganda, aún al precio actual no podrá cubrir su costo.

No perdonamos medio, esfuerzo, ni desvelo alguno para suministrar informes á los señores agricultores, presentándolos en la mejor forma posible y con la oportunidad que permite su cuidadosa redacción. Es un reflejo de los trabajos de la Cámara, los cuales presenta. Contiene los movimientos del mercado henequenero americano, todas las noticias científicas que puedan interesar al hacendado yucateco y lleva con rigurosa exactitud un registro de muestras estadísticas henequeneras y financieras.

Deseamos que nuestra suscripción aumente para ver si puede costearse la edición, á fin de que podamos hacer gastos de fotograbados y de información que, por lo costosos, no están ahora á nuestro alcance.

Para lograr este fin, solicitamos la ayuda de nuestros suscritores, amigos y simpatizadores, con el objeto de que den á conocer á sus parientes y amigos nuestra publicación, y rogamos se sirvan indicarnos por carta todo aquello que en sus columnas no sea de su agrado, así como proporcionarnos aquellas noticias ó informes que sean de interés general. Solamente así sabremos si van bien encaminados nuestros trabajos y de esta manera será nuestro periódico bien recibido, transmitiendo á muchos los conocimientos de algunos y que redundarán en el beneficio de todos.

Un año próspero y feliz deseamos á los señores hacendados.

LA REDACCION.

El Henequén exportado por la Cámara Agrícola.

Nuevos mercados que se abren.

Tenemos la satisfacción de anunciar, que en vista de la primera remesa de diez pacas hechas al Japón, este país solicitó cien pacas que fueron suministradas por algunos productores y enviadas en diciembre al precio convenido de \$2.75 los 11 y medio kilos.

Se embarcaron igualmente 446 pacas con destino á New York, que resultaron vendidas al precio de \$2.12½,